

Tarragona, 5 de desembre de 2025

REUNIDOS

Por una parte, Ione Montalvo Aguirrezabala, gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona.

Por otra parte, el señor Rubén Sanz Sastre, mayor de edad, con DNI núm. *****403G, con domicilio, a efectos de este contrato, en la calle Madroño 6, nave 33, Pg. Ind. La Mina Norte. 28770- Colmenar Viejo (Madrid).

ACTUAN: El primero en representación del ICS Camp de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 de 30 de julio del ICS; y el segundo en nombre y representación de la entidad Almevan, S.L, provista de cédula fiscal número B84070689, en virtud del apoderamiento con número de protocolo 4767 otorgado ante el notario señor Gerardo V. Wichmann Rovira del Colegio Notarial de Madrid, con fecha 1 de diciembre de 2023.

ANTECEDENTES

Primero.- Se inició el expediente número CS/AH05/1101455711/26/PNSP por resolución de la gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona de fecha 5 de diciembre de 2025.

Segundo.- El expediente fue aprobado por resolución de fecha 5 de diciembre de 2025.

Tercero.- El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución de fecha 5 de diciembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL ACUERDO

Primera.- Almevan, S.L. se compromete al suministro en alquiler de un equipo de monitorización intraoperativa CADWELL IOMAX 32 canales para neurofisiología del Hospital Joan XXIII de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

Segunda.- El importe de la adjudicación de este contrato es de 22.200,00 euros (sin IVA) y 26.862,00 euros (IVA incluido), los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

Tercera.- El plazo de ejecución del presente contrato será del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y la posible prórroga para el ejercicio 2027.



Quarta.- Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

Quinta.- En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

Sexta.- El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares numero SU_PNSPE de fecha 27 de febrero de 2025, y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Corresponde al director gerente del ICS, las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma i las condiciones que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, prevé para los de naturaleza administrativa.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Ione Montalvo Aguirrezabala
Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de
Tarragona

Rubén Sanz Sastre
Almevan, S.L.

Exp. CS/AH05/1101455711/26/PNSP

